

## RESOLUCIÓN N° 545.-

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (LPN-SBE) N° 01/2020 “CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE”, ID N° 381.751, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 26 de octubre del 2020.

### VISTO:

La Nota N° 398/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 28/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 770/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota N° 398/2020 de fecha 26 de octubre del 2020, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2020 “*Contratación de Seguro Médico para funcionarios del SENAVE*” ID N° 381.751 y las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas según Informe de Evaluación N° 28/2020, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”.

**Que**, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas N° 31/2020 de la Dirección de Contrataciones.

**Que**, la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, dispone:

**Artículo 26.-** “*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento*”.

**Artículo 27.-** “*Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio*”.



RESOLUCIÓN N° 545.-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (LPN-SBE) N° 01/2020 “CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE”, ID N° 381.751, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

**Artículo 28.-** “Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley”.

**Que,** el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 28/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, en el que manifiesta: “Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja electrónica LPN/SBE N° 01/2020 “SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE”, se constata que la firma PROTECCION MEDICA S.A califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda: 1.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE N° 01/2020 para el “SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE”, Plurianual a la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PROMED S.A.), conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad mínima de funcionarios	Cantidad máxima de funcionarios	Precio unitario IVA incluido por 12 meses	Precio total mínimo IVA incluido Gs.	Precio total máximo IVA incluido Gs.
	Seguro medico	Unidad	340	680	12.000.000	4.080.000.000	8.160.000.000

” (Sic).



## RESOLUCIÓN N° 545.-

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (LPN-SBE) N° 01/2020 “CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE”, ID N° 381.751, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

**Que**, por Providencia de fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 770/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución emita Resolución correspondiente, adjudicando a la firma PROTECCIÓN MEDÍCA S.A. (PROMED) al presente llamado, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas en su Informe de Evaluación N° 28/2020.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE

### RESUELVE:

**Artículo 1°- ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica (LPN-SBE) N° 01/2020 “*Contratación de Seguro Médico para funcionarios del SENAVE*” ID N° 381.751, a la firma **PROTECCIÓN MÉDICA (PROMED S.A.)**, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad mínima de funcionarios	Cantidad máxima de funcionarios	Precio unitario IVA incluido por 12 meses	Precio total IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	Seguro Médico	Unidad	340	680	Gs. 12.000.000	Gs. 4.080.000.000	Gs. 8.160.000.000

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y sus reglamentaciones.

**Artículo 3°- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

